



DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ
ABOGADA

SEÑORA DOCTORA

MARÍA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: SUCESIÓN INTESTADA

JOSE BERNARDINO RODRIGUEZ

PROCESO No 2018-00768

DIANA MARCELA PASTRANA GÓMEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 36.345.698 de Campoalegre (Huila), abogada titulada e inscrita con la tarjeta profesional 139.465 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como **PARTIDORA** en el sucesorio de la referencia, debidamente posesionada y dentro del término concedido, procedo a realizar el **TRABAJO DE PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN DE BIENES**, previas las siguientes consideraciones:

I.- Mediante proveído de 19 de Octubre de 2017, el Juzgado Septimo de Familia de Bogotá, declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor **JOSE BERNARDINO RODRIGUEZ**, quien falleció el 19 de Marzo de 2017 en la ciudad de Bogotá quien tuvo su ultimo domicilio en este Distrito Capital. Se ordenó el emplazamiento de ley, y se reconoció a los señores **MARLENY, MARIA CONSUELO, MARIA NANCY Y GERARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, en calidad de hijos del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, y se ordeno requerir a los asignatarios para que se pronuncien si acepta o no la herencia (folio 37).

II.- A los folios 56 y anverso, 57 y 58 obran las publicaciones efectuadas en la emisora **MARIANA FRECUENCIA RADIAL 1.400 A.M** de Bogotá., y en el periódico el nuevo siglo.

III.- Por auto de fecha 29 de Enero de 2018, el Juzgado señaló el día **20** de Febrero de 2018 a las nueve y quince de la mañana, para audiencia de presentación de inventarios y avalúos (folio 66).

IV.- En la fecha señalada y hora se presentó el Doctor **FRANCISCO ANTONIO MORENO CERTUCHE** y, declarando y aportando escrito en tres folios y cinco anexos el acta de inventarios y avalúos en un solo **ACTIVO** (Vista a folios 67 a la 75 del expediente): **PARTIDA ÚNICA:** El 100% de propiedad del inmueble apartamento 204 interior 2 ubicado en la carrera 79 F No. 26-25 SUR de Bogota del Conjunto Residencial Francisco de José de Caldas de Bogota D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos y privados, zona sur de Bogota, tiene un área privada de 49.95 mtrs 2. Altura libre 2.20 mts y comprendido dentro de los siguientes linderos: Linda entre los puntos uno y dos (1 y 2) dos y tres (2 y 3) en dimensiones cero cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mtrs) y cero veintisiete (0.27 mtrs). Respectivamente. Muro común de por medio conducto común entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en dimensión cinco punto cincuenta centímetros (5.50 mtrs). Con muro común que lo separa del apartamento dos cero tres (2-03) entre los puntos cuatro y cinco (4 y 5), y cinco y seis centímetros (5 y 6mtrs), seis y siete centímetros (6y7 mts), siete y ocho centímetros (7 y 8 mts), ocho y nueve centímetros (8y 9mts), nueve y diez centímetros (9 y10 mts), diez y once centímetros (10 y11 mts) . En dimensiones de dos metros sesenta y un centímetros (2.61 mtrs) un metro setenta y ocho centímetros (178 metros), cuatro metros setenta y seis centímetros (4.76 metros). Seis metros cuarenta y cuatro centímetros (6.44 metros), dos metros treinta y ocho centímetros (2.38 mts), cero metros sesenta centímetros (0.60 mtrs) tres metros ochenta y cuatro centímetros (3.84 mts). Respectivamente con el muro común que lo separa del vacío sobre el área libre común del conjunto residencia. Entre los puntos once y doce (11 y 12), entre los puntos doce y doce (12 y 12) y doce y uno (12 y 1) en dimensiones en dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 mts) y cero ochenta y ocho centímetros (0.88 mtrs). Respectivamente con el muro común que lo separa del hall común del piso entre los puntos trece y catorce (13 y 14), entre punto catorce y quince centímetros (14 y 15), entre punto quince y dieciséis (15 y 16), entre punto dieciséis y trece (16 y 13) en dimensiones de cero metros setenta y cinco (0.75 metros). Cero metros veinte centímetros (0.20 mts), cero metros setenta y

Calle 16 No. 9-64 Piso 8
Tel: 3118071063
E-mail: pastranaabogados@hotmail.es
Bogotá D.C., Colombia



DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ
ABOGADA

cinco (0.75 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0.20 mtrs.). Respectivamente muro común de por medio con conducto común, por el CENIT: Placa común de por medio con el nivel tres (3) o tercer piso del bloque, por el NADIR: placa común de por medio con el nivel uno (1.) o primer piso del bloque centro de los linderos antes descritos todos los muros que existen son propiedad común ya que presentan una función estructural. Muros con área de 1.57 mts 2. Y han sido desconectados del área privada de este apartamento. el inmueble así descrito cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá. **TRADICIÓN.-** fue adquirido por el causante JOSÉ BERNARDINO RODRIGUEZ, por compra realizada a CAJA DE VIVIENDA MILITAR., como consta en la escritura pública numero dos mil noventa y siete (2.097) otorgada el veintiséis (26) de Abril de mil novecientos setenta y ocho en la notaria primera de Bogotá. **IDENTIFICACIÓN.-** Este inmueble se identifica con el folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Fue valorada en los inventarios y avalúos esta partida por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (**\$76.331.000,00**)

Valor TOTAL ACTIVO.....\$76.331.000,00
PASIVO.....\$0

V.- De los inventarios y avalúos como quiera que o fue objetado, al mismo se le imparte su aprobación (fl.75).

VI.- Por auto de 31 de Mayo de 2018, como quiera que de los inventarios y avalúos aprobados por el juzgado, se evidencia claramente que la cuantía de la sucesión no supera los \$76.331.000 vale decir es de menor cuantía, se ordena la remisión inmediata del expediente al juzgado civil municipal (reparto) vista a folio (89)

VII.- Por auto de 29 de Junio de 2018, se admitió el conocimiento de la presente demanda y se ordeno oficiar a la Dian (fl 94)

VIII.- Por auto de fecha 27 de Febrero de 2019, y 16 de mayo de 2019 se ordena requerir a la DIAN y pone en conocimiento la respuesta de la Dian (fls.107 a 110)

VIII.- Por auto del 27 de Febrero de 2019 obre respuesta de la Dian, donde ordeno continuar con la sucesión , y se ordeno notificar a las herederas conocidas del causante señora ANATILDE Y MARINA RODRIGUEZ DIAS conforme al articulo 291 y 292 del C.G. del P. Y se ordeno incluir la sucesión en el registro nacional de procesos de sucesión (fl. 142)

X.- Por auto de fecha 1 de marzo de 2021 se acepta renuncia al poder del Dr Francisco Antonio Moreno Certuche de los señores Marleny, María Nancy y Gerardo Rodríguez Hernández. (fl. 167)

XI.- Por auto de fecha 19 de marzo de 2021 se reconoce personería a la Dra. ROSA IRENE OSORIO BOTERO como apoderada de los señores Marleny, María Nancy y Gerardo Rodríguez Hernández. (fl. 187)

XII.- Por auto de fecha 9 de Junio de 2021 se reconoce personería al Dra. VICTOR ARMANDO FRANCO BLANCO, como apoderado de la señora MARINA RODRIGUEZ DIAZ. Y requerir para notificación a la parte Analtide Rodríguez Díaz (fl. 195 y 196)

XIII.- Por auto de fecha 18 de agosto de 2021, 2021 se reconoce personería al Dra. VICTOR ARMANDO FRANCO BLANCO, como apoderado de la señora MARIA ISABEL RODRIGUEZ y tenerlas notificadas por conducta concluyente a las herederas



DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ
ABOGADA

María Isabel y Marina Rodríguez Díaz, se les concede 20 días para que declaren si aceptan o repudian la herencia con beneficio de inventario (fls. 249-250).

XIII.- Por auto de fecha 25 de Octubre de 2021 se tiene en cuenta que, las señoras MARIA ISABEL RODRIGUEZ Y MARINA RODRIGUEZ DIAZ, manifestaron que reciben la herencia con beneficio de inventario (fls 253)

XV.- Mediante auto 10 de febrero de 2022, se ordena requerir a los herederos para que manifiesten quien será el partidor, previo a decretar la partición del bien objeto de este tramite, o si se debe designar uno de la lista de auxiliares, como quieran que actúan varios profesionales del derecho que puede desempeñar tal cargo. (fl.256,257).

XVI.- mediante auto 1 de marzo de 2022, se decreta partición, se designa a la suscrita y se me concede 20 días para elaborar el trabajo encomendado (folios 260 y 261).

XVII.- A folios 263 y 264 del expediente acepte el cargo encomendado y retire el expediente para la tarea encomendada.

ACERVO HERENCIAL

Según los inventarios y avalúos aprobados, el activo sucesoral está integrado por el 100% de los siguientes bienes en una ÚNICA partida:

PARTIDA ÚNICA: El 100% de propiedad del inmueble apartamento 204 interior 2 ubicado en la carrera 79 F No. 26-25 SUR de Bogota del Conjunto Residencial Francisco de José de Caldas de Bogota D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos y privados, zona sur de Bogota, tiene un área privada de 49.95 mtrs 2. Altura libre 2.20 mts y comprendido dentro de los siguientes linderos: Linda entre los puntos uno y dos (1 y 2) dos y tres (2 y 3) en dimensiones cero cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mtrs) y cero veintisiete (0.27 mtrs). Respectivamente. Muro común de por medio conducto común entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en dimensión cinco punto cincuenta centímetros (5.50 mtrs). Con muro común que lo separa del apartamento dos cero tres (2-03) entre los puntos cuatro y cinco (4 y 5), y cinco y seis centímetros (5 y 6mtrs), seis y siete centímetros (6y7 mts), siete y ocho centímetros (7 y 8 mts), ocho y nueve centímetros (8y 9mts), nueve y diez centímetros (9 y10 mts), diez y once centímetros (10 y11 mts) . En dimensiones de dos metros sesenta y un centímetros (2.61 mtrs) un metro setenta y ocho centímetros (178 metros), cuatro metros setenta y seis centímetros (4.76 metros). Seis metros cuarenta y cuatro centímetros (6.44 metros), dos metros treinta y ocho centímetros (2.38 mts), cero metros sesenta centímetros (0.60 mtrs) tres metros ochenta y cuatro centímetros (3.84 mts). Respectivamente con el muro común que lo separa del vacío sobre el área libre común del conjunto residencia. Entre los puntos once y doce (11 y 12), entre los puntos doce y doce (12 y 12) y doce y uno (12 y 1) en dimensiones en dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 mts) y cero ochenta y ocho centímetros (0.88 mtrs). Respectivamente con el muro común que lo separa del hall común del piso entre los puntos trece y catorce (13 y 14), entre punto catorce y quince centímetros (14 y 15), entre punto quince y dieciséis (15 y 16), entre punto dieciséis y trece (16 y 13) en dimensiones de cero metros setenta y cinco (0.75 metros). Cero metros veinte centímetros (0.20 mts), cero metros setenta y cinco (0.75 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0.20 mtrs.). Respectivamente muro común de por medio con conducto común, por el CENIT: Placa común de por medio con el nivel tres (3) o tercer piso del bloque, por el NADIR: placa común de por medio con el nivel uno (1.) o primer piso del bloque centro de los linderos antes descritos todos los muros que existen son propiedad común ya que presentan una función estructural. Muros con área de 1.57 mts 2. Y han sido desconectados del área privada de este apartamento. el inmueble así descrito cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá. **TRADICIÓN.-** fue adquirido por el causante JOSÉ BERNARDINO RODRIGUEZ, por compra realizada a CAJA DE VIVIENDA MILITAR., como consta en la escritura pública numero dos mil noventa y siete (2.097) otorgada el veintiséis (26) de Abril de mil novecientos setenta y ocho en la notaria primera de Bogotá. **IDENTIFICACIÓN. -** Este inmueble



DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ
ABOGADA

se identifica con el folio de Matricula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Fue valorada en los inventarios y avalúos esta partida por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (**\$76.331.000,00**)

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIOS: \$76.331.000

VALOR TOTAL DE LO INVENTARIADO: **\$76.331.000**

PASIVO:

No se incluyó pasivo alguno y se declaró en cero (0).

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

No se liquida la sociedad sociedad conyugal ni se da gananciales como quiera que el señor JOSE BERNARDINO RODRIGUEZ, era soltero y era un bien propio.

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA

Por cuanto corresponde distribuir como masa herencial la suma de **\$76.331.000,00**, el activo bruto se dividirá de la siguiente manera:

Como siendo SEIS HEREDEROS, le corresponde en porcentaje 16,666% esto a cinco herederos y a otro el 16.670% del acervo herencial, para un total del 100% para lo cual a cada uno le corresponde la suma de \$12.721.833,00

HIJUELA NUMERO UNO (1) A FAVOR DE MARLENY RODRIGUEZ SAAVEDRA, identificada con el número de cedula 39.710.384 en su condición de heredera del causante.

Corresponde a MARLENY RODRIGUEZ SAAVEDRA, por concepto de Herencia, como hija del causante la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$12.721.833,00)

Hijuela que se cancela de la siguiente manera:

1º) El 16.666% de propiedad del inmueble apartamento 204 interior 2 ubicado en la carrera 79 F No. 26-25 SUR de Bogota del Conjunto Residencial Francisco de José de Caldas de Bogota D.C., con matricula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos y privados, zona sur de Bogota, tiene un área privada de 49.95 mtrs 2. Altura libre 2.20 mts y comprendido dentro de los siguientes linderos: Linda entre los puntos uno y dos (1 y 2) dos y tres (2 y 3) en dimensiones cero cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mtrs) y cero veintisiete (0.27 mtrs). Respectivamente. Muro común de por medio conducto común entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en dimensión cinco punto cincuenta centímetros (5.50 mtrs). Con muro común que lo separa del apartamento dos cero tres (2-03) entre los puntos cuatro y cinco (4 y 5), y cinco y seis centímetros (5 y 6mtrs), seis y siete centímetros (6y7 mts), siete y ocho centímetros (7 y 8 mts), ocho y nueve centímetros (8y 9mts), nueve y diez centímetros (9 y10 mts), diez y once centímetros (10 y11 mts) . En dimensiones de dos metros sesenta y un centímetros (2.61 mtrs) un metro setenta y ocho centímetros (178 metros), cuatro metros setenta y seis centímetros (4.76 metros). Seis metros cuarenta y cuatro centímetros (6.44 metros), dos metros treinta y ocho centímetros (2.38 mts), cero metros sesenta centímetros (0.60 mtrs) tres metros ochenta y cuatro centímetros (3.84 mts). Respectivamente con el muro común que lo separa del vacío sobre el área libre común del conjunto residencia. Entre los puntos once y doce (11 y 12), entre los puntos doce y doce (12 y 12) y doce y uno (12 y 1) en dimensiones en dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 mts) y cero ochenta y ocho centímetros (0.88



DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ
ABOGADA

mtrs). Respectivamente con el muro común que lo separa del hall común del piso entre los puntos trece y catorce (13 y 14), entre punto catorce y quince centímetros (14 y 15), entre punto quince y dieciséis (15 y 16), entre punto dieciséis y trece (16 y 13) en dimensiones de cero metros setenta y cinco (0.75 metros). Cero metros veinte centímetros (0.20 mts), cero metros setenta y cinco (0.75 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0.20 mtrs.). Respectivamente muro común de por medio con conducto común, por el CENIT: Placa común de por medio con el nivel tres (3) o tercer piso del bloque, por el NADIR: placa común de por medio con el nivel uno (1.) o primer piso del bloque centro de los linderos antes descritos todos los muros que existen son propiedad común ya que presentan una función estructural. Muros con área de 1.57 mts². Y han sido desconectados del área privada de este apartamento. el inmueble así descrito cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá. **TRADICIÓN.-** fue adquirido por el causante JOSÉ BERNARDINO RODRIGUEZ, por compra realizada a CAJA DE VIVIENDA MILITAR., como consta en la escritura pública numero dos mil noventa y siete (2.097) otorgada el veintiséis (26) de Abril de mil novecientos setenta y ocho en la notaria primera de Bogotá. **IDENTIFICACIÓN. -** Este inmueble se identifica con el folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

El derecho de propiedad de este inmueble fue valorado en los inventarios y avalúos esta partida por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (**\$76.331.000,00**)

Vale y se le adjudica la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$12.721.833.00), Así queda cubierta la hijuela de la heredera.

HIJUELA NUMERO DOS (2) A FAVOR DE MARIA NANCY RODRIGUEZ HERNANDEZ, identificada con el número de cedula 51.714.972 en su condición de heredera del causante.

Corresponde a MARIA NANCY RODRIGUEZ HERNANDEZ, por concepto de Herencia, como hija del causante la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$12.721.833.00)

Hijuela que se cancela de la siguiente manera:

1º) El 16.666% de propiedad del inmueble apartamento 204 interior 2 ubicado en la carrera 79 F No. 26-25 SUR de Bogota del Conjunto Residencial Francisco de José de Caldas de Bogota D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos y privados, zona sur de Bogota, tiene un área privada de 49.95 mtrs². Altura libre 2.20 mts y comprendido dentro de los siguientes linderos: Linda entre los puntos uno y dos (1 y 2) dos y tres (2 y 3) en dimensiones cero cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mtrs) y cero veintisiete (0.27 mtrs). Respectivamente. Muro común de por medio conducto común entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en dimensión cinco punto cincuenta centímetros (5.50 mtrs). Con muro común que lo separa del apartamento dos cero tres (2-03) entre los puntos cuatro y cinco (4 y 5), y cinco y seis centímetros (5 y 6mtrs), seis y siete centímetros (6y7 mts), siete y ocho centímetros (7 y 8 mts), ocho y nueve centímetros (8y 9mts), nueve y diez centímetros (9 y10 mts), diez y once centímetros (10 y11 mts) . En dimensiones de dos metros sesenta y un centímetros (2.61 mtrs) un metro setenta y ocho centímetros (178 metros), cuatro metros setenta y seis centímetros (4.76 metros). Seis metros cuarenta y cuatro centímetros (6.44 metros), dos metros treinta y ocho centímetros (2.38 mts), cero metros sesenta centímetros (0.60 mtrs) tres metros ochenta y cuatro centímetros (3.84 mts). Respectivamente con el muro común que lo separa del vacío sobre el área libre común del conjunto residencia. Entre los puntos once y doce (11 y 12), entre los puntos doce y doce (12 y 12) y doce y uno (12 y 1) en dimensiones en dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 mts) y cero ochenta y ocho centímetros (0.88 mtrs). Respectivamente con el muro común que lo separa del hall común del piso entre los puntos trece y catorce (13 y 14), entre punto catorce y quince centímetros (14 y 15), entre punto quince y dieciséis (15 y 16), entre punto dieciséis y trece (16 y 13) en



DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ
ABOGADA

dimensiones de cero metros setenta y cinco (0.75 metros). Cero metros veinte centímetros (0.20 mts), cero metros setenta y cinco (0.75 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0.20 mtrs.). Respectivamente muro común de por medio con conducto común, por el CENIT: Placa común de por medio con el nivel tres (3) o tercer piso del bloque, por el NADIR: placa común de por medio con el nivel uno (1.) o primer piso del bloque centro de los linderos antes descritos todos los muros que existen son propiedad común ya que presentan una función estructural. Muros con área de 1.57 mts 2. Y han sido desconectados del área privada de este apartamento. el inmueble así descrito cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá. **TRADICIÓN.**- fue adquirido por el causante JOSÉ BERNARDINO RODRIGUEZ, por compra realizada a CAJA DE VIVIENDA MILITAR., como consta en la escritura pública numero dos mil noventa y siete (2.097) otorgada el veintiséis (26) de Abril de mil novecientos setenta y ocho en la notaria primera de Bogotá. **IDENTIFICACIÓN.** - Este inmueble se identifica con el folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

El derecho de propiedad de este inmueble fue valorado en los inventarios y avalúos esta partida por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (**\$76.331.000,00**)

Vale y se le adjudica la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$12.721.833.00), Así queda cubierta la hijuela de la heredera.

HIJUELA NUMERO TRES (3) A FAVOR DE MARIA CONSUELO RODRIGUEZ HERNANDEZ, identificada con el número de cedula 51.870.872 en su condición de heredera del causante.

Corresponde a MARIA CONSUELO RODRIGUEZ HERNANDEZ, por concepto de Herencia, como hija del causante la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$12.721.833.00)

Hijuela que se cancela de la siguiente manera:

1º El 16.666% de propiedad del inmueble apartamento 204 interior 2 ubicado en la carrera 79 F No. 26-25 SUR de Bogota del Conjunto Residencial Francisco de José de Caldas de Bogota D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos y privados, zona sur de Bogota, tiene un área privada de 49.95 mtrs 2. Altura libre 2.20 mts y comprendido dentro de los siguientes linderos: Linda entre los puntos uno y dos (1 y 2) dos y tres (2 y 3) en dimensiones cero cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mtrs) y cero veintisiete (0.27 mtrs). Respectivamente. Muro común de por medio conducto común entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en dimensión cinco punto cincuenta centímetros (5.50 mtrs). Con muro común que lo separa del apartamento dos cero tres (2-03) entre los puntos cuatro y cinco (4 y 5), y cinco y seis centímetros (5 y 6mtrs), seis y siete centímetros (6y7 mts), siete y ocho centímetros (7 y 8 mts), ocho y nueve centímetros (8y 9mts), nueve y diez centímetros (9 y10 mts), diez y once centímetros (10 y11 mts) . En dimensiones de dos metros sesenta y un centímetros (2.61 mtrs) un metro setenta y ocho centímetros (178 metros), cuatro metros setenta y seis centímetros (4.76 metros). Seis metros cuarenta y cuatro centímetros (6.44 metros), dos metros treinta y ocho centímetros (2.38 mts), cero metros sesenta centímetros (0.60 mtrs) tres metros ochenta y cuatro centímetros (3.84 mts). Respectivamente con el muro común que lo separa del vacío sobre el área libre común del conjunto residencia. Entre los puntos once y doce (11 y 12), entre los puntos doce y doce (12 y 12) y doce y uno (12 y 1) en dimensiones en dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 mts) y cero ochenta y ocho centímetros (0.88 mtrs). Respectivamente con el muro común que lo separa del hall común del piso entre los puntos trece y catorce (13 y 14), entre punto catorce y quince centímetros (14 y 15), entre punto quince y dieciséis (15 y 16), entre punto dieciséis y trece (16 y 13) en dimensiones de cero metros setenta y cinco (0.75 metros). Cero metros veinte centímetros (0.20 mts), cero metros setenta y



DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ
ABOGADA

cinco (0.75 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0.20 mtrs.). Respectivamente muro común de por medio con conducto común, por el CENIT: Placa común de por medio con el nivel tres (3) o tercer piso del bloque, por el NADIR: placa común de por medio con el nivel uno (1.) o primer piso del bloque centro de los linderos antes descritos todos los muros que existen son propiedad común ya que presentan una función estructural. Muros con área de 1.57 mts². Y han sido desconectados del área privada de este apartamento. el inmueble así descrito cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá. **TRADICIÓN.-** fue adquirido por el causante JOSÉ BERNARDINO RODRIGUEZ, por compra realizada a CAJA DE VIVIENDA MILITAR., como consta en la escritura pública numero dos mil noventa y siete (2.097) otorgada el veintiséis (26) de Abril de mil novecientos setenta y ocho en la notaria primera de Bogotá. **IDENTIFICACIÓN. -** Este inmueble se identifica con el folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

El derecho de propiedad de este inmueble fue valorado en los inventarios y avalúos esta partida por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (**\$76.331.000,00**)

Vale y se le adjudica la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$12.721.833.00), Así queda cubierta la hijuela de la heredera.

HIJUELA NUMERO CUATRO (4) A FAVOR DE GERARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ, identificada con el número de cedula 79.910.387 en su condición de heredero del causante.

Corresponde a GERARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ, por concepto de Herencia, como hija del causante la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$12.721.833.00)

Hijuela que se cancela de la siguiente manera:

1º) El 16.670% de propiedad del inmueble apartamento 204 interior 2 ubicado en la carrera 79 F No. 26-25 SUR de Bogota del Conjunto Residencial Francisco de José de Caldas de Bogota D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos y privados, zona sur de Bogota, tiene un área privada de 49.95 mtrs². Altura libre 2.20 mts y comprendido dentro de los siguientes linderos: Linda entre los puntos uno y dos (1 y 2) dos y tres (2 y 3) en dimensiones cero cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mtrs) y cero veintisiete (0.27 mtrs). Respectivamente. Muro común de por medio conducto común entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en dimensión cinco punto cincuenta centímetros (5.50 mtrs). Con muro común que lo separa del apartamento dos cero tres (2-03) entre los puntos cuatro y cinco (4 y 5), y cinco y seis centímetros (5 y 6mtrs), seis y siete centímetros (6y7 mts), siete y ocho centímetros (7 y 8 mts), ocho y nueve centímetros (8y 9mts), nueve y diez centímetros (9 y10 mts), diez y once centímetros (10 y11 mts) . En dimensiones de dos metros sesenta y un centímetros (2.61 mtrs) un metro setenta y ocho centímetros (178 metros), cuatro metros setenta y seis centímetros (4.76 metros). Seis metros cuarenta y cuatro centímetros (6.44 metros), dos metros treinta y ocho centímetros (2.38 mts), cero metros sesenta centímetros (0.60 mtrs) tres metros ochenta y cuatro centímetros (3.84 mts). Respectivamente con el muro común que lo separa del vacío sobre el área libre común del conjunto residencia. Entre los puntos once y doce (11 y 12), entre los puntos doce y doce (12 y 12) y doce y uno (12 y 1) en dimensiones en dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 mts) y cero ochenta y ocho centímetros (0.88 mtrs). Respectivamente con el muro común que lo separa del hall común del piso entre los puntos trece y catorce (13 y 14), entre punto catorce y quince centímetros (14 y 15), entre punto quince y dieciséis (15 y 16), entre punto dieciséis y trece (16 y 13) en dimensiones de cero metros setenta y cinco (0.75 metros). Cero metros veinte centímetros (0.20 mts), cero metros setenta y cinco (0.75 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0.20 mtrs.). Respectivamente muro común de por medio con conducto común, por el CENIT: Placa común de por medio con el nivel tres (3) o tercer piso del bloque, por el NADIR: placa común de por medio con el nivel uno (1.) o primer piso del bloque centro de los linderos antes descritos todos los muros que existen son



DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ
ABOGADA

propiedad común ya que presentan una función estructural. Muros con área de 1.57 mts 2. Y han sido desconectados del área privada de este apartamento. el inmueble así descrito cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá. **TRADICIÓN.** - fue adquirido por el causante JOSÉ BERNARDINO RODRIGUEZ, por compra realizada a CAJA DE VIVIENDA MILITAR., como consta en la escritura pública numero dos mil noventa y siete (2.097) otorgada el veintiséis (26) de Abril de mil novecientos setenta y ocho en la notaria primera de Bogotá. **IDENTIFICACIÓN.** - Este inmueble se identifica con el folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

El derecho de propiedad de este inmueble fue valorado en los inventarios y avalúos esta partida por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (**\$76.331.000,00**)

Vale y se le adjudica la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$12.721.833.00), Así queda cubierta la hijuela del heredero.

HIJUELA NUMERO CINCO (5) A FAVOR DE MARIA ISABEL RODRIGUEZ DIAZ, identificada con el número de cedula 41.633.265 en su condición de heredera del causante.

Corresponde a MARIA ISABEL RODRIGUEZ DIAZ, por concepto de Herencia, como hija del causante la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$12.721.833.00)

Hijuela que se cancela de la siguiente manera:

1º El 16.666% de propiedad del inmueble apartamento 204 interior 2 ubicado en la carrera 79 F No. 26-25 SUR de Bogota del Conjunto Residencial Francisco de José de Caldas de Bogota D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos y privados, zona sur de Bogota, tiene un área privada de 49.95 mtrs 2. Altura libre 2.20 mts y comprendido dentro de los siguientes linderos: Linda entre los puntos uno y dos (1 y 2) dos y tres (2 y 3) en dimensiones cero cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mtrs) y cero veintisiete (0.27 mtrs). Respectivamente. Muro común de por medio conducto común entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en dimensión cinco punto cincuenta centímetros (5.50 mtrs). Con muro común que lo separa del apartamento dos cero tres (2-03) entre los puntos cuatro y cinco (4 y 5), y cinco y seis centímetros (5 y 6mtrs), seis y siete centímetros (6y7 mts), siete y ocho centímetros (7 y 8 mts), ocho y nueve centímetros (8y 9mtrs), nueve y diez centímetros (9 y 10 mts), diez y once centímetros (10 y 11 mts) . En dimensiones de dos metros sesenta y un centímetros (2.61 mtrs) un metro setenta y ocho centímetros (178 metros), cuatro metros setenta y seis centímetros (4.76 metros). Seis metros cuarenta y cuatro centímetros (6.44 metros), dos metros treinta y ocho centímetros (2.38 mts), cero metros sesenta centímetros (0.60 mtrs) tres metros ochenta y cuatro centímetros (3.84 mts). Respectivamente con el muro común que lo separa del vacío sobre el área libre común del conjunto residencia. Entre los puntos once y doce (11 y 12), entre los puntos doce y doce (12 y 12) y doce y uno (12 y 1) en dimensiones en dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 mts) y cero ochenta y ocho centímetros (0.88 mtrs). Respectivamente con el muro común que lo separa del hall común del piso entre los puntos trece y catorce (13 y 14), entre punto catorce y quince centímetros (14 y 15), entre punto quince y dieciséis (15 y 16), entre punto dieciséis y trece (16 y 13) en dimensiones de cero metros setenta y cinco (0.75 metros). Cero metros veinte centímetros (0.20 mts), cero metros setenta y cinco (0.75 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0.20 mtrs.). Respectivamente muro común de por medio con conducto común, por el GENIT: Placa común de por medio con el nivel tres (3) o tercer piso del bloque, por el NADIR: placa común de por medio con el nivel uno (1.) o primer piso del bloque centro de los linderos antes descritos todos los muros que existen son propiedad común ya que presentan una función estructural. Muros con área de 1.57 mts 2. Y han sido desconectados del área privada de este apartamento. el inmueble así descrito cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá. **TRADICIÓN.** - fue adquirido por el causante JOSÉ BERNARDINO RODRIGUEZ, por compra realizada a CAJA DE VIVIENDA MILITAR., como consta en la escritura pública numero dos mil noventa y siete (2.097)



DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ
ABOGADA

otorgada el veintiséis (26) de Abril de mil novecientos setenta y ocho en la notaria primera de Bogotá. **IDENTIFICACIÓN.** - Este inmueble se identifica con el folio de Matricula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

El derecho de propiedad de este inmueble fue valorado en los inventarios y avalúos esta partida por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (**\$76.331.000,00**)

Vale y se le adjudica la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$12.721.833.00), Así queda cubierta la hijuela de la heredera.

HIJUELA NUMERO SEIS (6) A FAVOR DE MARINA RODRIGUEZ DIAZ, identificada con el número de cedula 40.205.113 en su condición de heredera del causante.

Corresponde a MARINA RODRIGUEZ DIAZ, por concepto de Herencia, como hija del causante la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$12.721.833.00)

Hijuela que se cancela de la siguiente manera:

1º) El 16.666% de propiedad del inmueble apartamento 204 interior 2 ubicado en la carrera 79 F No. 26-25 SUR de Bogota del Conjunto Residencial Francisco de José de Caldas de Bogota D.C., con matricula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos y privados, zona sur de Bogota, tiene un área privada de 49.95 mtrs 2. Altura libre 2.20 mts y comprendido dentro de los siguientes linderos: Linda entre los puntos uno y dos (1 y 2) dos y tres (2 y 3) en dimensiones cero cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mtrs) y cero veintisiete (0.27 mtrs). Respectivamente. Muro común de por medio conducto común entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en dimensión cinco punto cincuenta centímetros (5.50 mtrs). Con muro común que lo separa del apartamento dos cero tres (2-03) entre los puntos cuatro y cinco (4 y 5), y cinco y seis centímetros (5 y 6mtrs), seis y siete centímetros (6y7 mts), siete y ocho centímetros (7 y 8 mts), ocho y nueve centímetros (8y 9mts), nueve y diez centímetros (9 y10 mts), diez y once centímetros (10 y11 mts) . En dimensiones de dos metros sesenta y un centímetros (2.61 mtrs) un metro setenta y ocho centímetros (178 metros), cuatro metros setenta y seis centímetros (4.76 metros). Seis metros cuarenta y cuatro centímetros (6.44 metros), dos metros treinta y ocho centímetros (2.38 mts), cero metros sesenta centímetros (0.60 mtrs) tres metros ochenta y cuatro centímetros (3.84 mts). Respectivamente con el muro común que lo separa del vacío sobre el área libre común del conjunto residencia. Entre los puntos once y doce (11 y 12), entre los puntos doce y doce (12 y 12) y doce y uno (12 y 1) en dimensiones en dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 mts) y cero ochenta y ocho centímetros (0.88 mtrs). Respectivamente con el muro común que lo separa del hall común del piso entre los puntos trece y catorce (13 y 14), entre punto catorce y quince centímetros (14 y 15), entre punto quince y dieciséis (15 y 16), entre punto dieciséis y trece (16 y 13) en dimensiones de cero metros setenta y cinco (0.75 metros). Cero metros veinte centímetros (0.20 mts), cero metros setenta y cinco (0.75 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0.20 mtrs.). Respectivamente muro común de por medio con conducto común, por el GENIT: Placa común de por medio con el nivel tres (3) o tercer piso del bloque, por el NADIR: placa común de por medio con el nivel uno (1.) o primer piso del bloque centro de los linderos antes descritos todos los muros que existen son propiedad común ya que presentan una función estructural. Muros con área de 1.57 mts 2. Y han sido desconectados del área privada de este apartamento. el inmueble así descrito cuenta con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá. **TRADICIÓN.** - fue adquirido por el causante JOSÉ BERNARDINO RODRIGUEZ, por compra realizada a CAJA DE VIVIENDA MILITAR., como consta en la escritura pública numero dos mil noventa y siete (2.097) otorgada el veintiséis (26) de Abril de mil novecientos setenta y ocho en la notaria primera de Bogotá. **IDENTIFICACIÓN.** - Este inmueble se identifica con el folio de Matricula inmobiliaria No. 50S-447173 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.



DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ
ABOGADA

El derecho de propiedad de este inmueble fue valorado en los inventarios y avalúos esta partida por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (**\$76.331.000,00**)

Vale y se le adjudica la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$12.721.833.00), Así queda cubierta la hijuela de la heredera.

RESUMEN

A favor de MARLENY RODRIGUEZ DE SAAVEDRA

El 16.666% del siguiente inmueble 50S447173.....\$12.721.833

A favor de MARIA NANCY RODRIGUEZ HERNANDEZ

El 16.666% del siguiente inmueble
50S- 447173.....\$12.721.833

A favor de MARIA CONSUELO RODRIGUEZ HERNANDEZ

El 16.666% del siguiente inmueble
50S- 447173.....\$12.721.833

A favor de GERARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

El 16.670% del siguiente inmueble
50S- 447173.....\$12.721.833

A favor de MARIA ISABEL RODRIGUEZ DIAZ

El 16.666% del siguiente inmueble
50S- 447173.....\$12.721.833

A favor de MARINA RODRIGUEZ DIAZ

El 16.666% del siguiente inmueble
50S- 447173.....\$12.721.833

Por la suma de.....**\$76.331.000,00**

CONCLUSIONES:

La partición la elaboré de acuerdo con el material probatorio existente en el expediente, teniendo como base los inventarios y avalúos según el artículo 507 del C.G.P. De la misma manera se distribuyó entre los seis herederos el único bien inventariado de manera proporcional a su respectivo derecho, además no se incluyó pasivo alguno.

Calle 16 No. 9-64 Piso 8
Tel: 3118071063
E-mail: pastranaabogados@hotmail.es
Bogotá D.C., Colombia



DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ
ABOGADA

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición a disposición de la señora Juez, y de las partes, y manifiesto que renuncio al término restante.

Y solicito se me fijen los honorarios y se requiera a las partes para acreditar el mismo.

Respetuosamente,

Escaneado con CamScanner

DIANA MARCELA PASTRANA GÓMEZ

C. C. 36.345.698 de Campoalegre (Huila).

T. P. 139.465 del C. S. J.

CONSTANCIA DEL TRASLADO.

FIJADO: 27 de mayo de 2022

EMPIEZA: 31 de mayo de 2022 a las 8 A.M.

VENCE: 06 de junio de 2022 a las 5 P.M.



EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.